



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 145 2024/GG

Lima, 28 OCT. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: Informe N° 000081-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° D000776-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000095-2024-SERPAR-LIMA-OPM, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000086-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000088-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asuntos legales;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que el SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 084-2024/SG, de fecha 29 de abril de 2024, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas (Actualmente Oficina General de Administración y Finanzas), bajo la modalidad de delegación expresa de la máxima autoridad administrativa, la función de integridad y a su titular el cargo de Oficial de Integridad de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024;



Que, de conformidad con el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Directiva que establece los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, dispone que: "El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual...";

Que, mediante Informe N° 000069-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 10 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite la propuesta de Programa de Integridad 2024 de SERPAR LIMA, junto con la Matriz de acciones, a la Oficina



General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su revisión y pronunciamiento como órgano de asesoramiento encargado de dirigir, planear organizar, controlar y evaluar los **procesos de planeamiento estratégico**, presupuesto público y modernización de la gestión pública; a fin de asegurar la implementación del Modelo de Integridad y la promoción de la cultura de integridad y lucha frontal contra la corrupción en SERPAR LIMA;



Que, mediante Memorando N° D000617-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° D000081-2024-SERPAR-LIMA-OPM, de fecha 11 de octubre de 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización realizó la revisión de la propuesta del Programa de Integridad 2024 de SERPAR LIMA, que contiene Presentación, Marco Normativo, Definiciones Operativas, Antecedentes, Diagnóstico de la Entidad, Objetivos del Programa, Matriz de Acciones de Integridad, Alcance, Mecanismo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación y Matriz de Seguimiento y Monitoreo; recomendando que el Programa de Integridad 2024 de SERPAR LIMA 2024 se elabore en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y de acuerdo a las competencias funcionales establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 011-2024 del 11 de julio de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA acorde a la normativa vigente;



Que, mediante Memorando N° D000276-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 22 de octubre del 2024, Oficina General de Administración y Finanzas cumple con levantar la observación advertida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, mediante Memorando N° D000776-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 23 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° D000095-2024-SERPAR-LIMA-OPM, de fecha 23 octubre de 2024, a través del cual, la Oficina de Planeamiento y Modernización considera oportuna la aprobación del Programa de Integridad 2024 en SERPAR LIMA, recomendando trasladar los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite respectivo acorde a sus atribuciones;



Que, mediante Memorando N° D000086-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 25 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Informe N° 000088-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual, la Oficina de Asuntos Legales, al amparo de lo expresado en los considerandos precedentes, es de opinión que se dé la aprobación del Programa de Integridad 2024 de Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA;

Que, con Informe N° D000081-2024-SERPAR-LIMA-OGAF de fecha 28 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, en cumplimiento de sus funciones como Oficial de Integridad, traslada a la Gerencia General los actuados para la aprobación del Programa de Integridad 2024 de Servicios de Parques de Lima - SERPAR LIMA, a fin de asegurar la implementación del Modelo de Integridad y la promoción de la cultura de



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



integridad y lucha frontal contra la corrupción en SERPAR LIMA;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Directiva que establece los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, la Gerencia General emite el presente acto resolutivo, la misma que cuenta con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Integridad 2024 de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, el cual forma parte de la presente resolución.

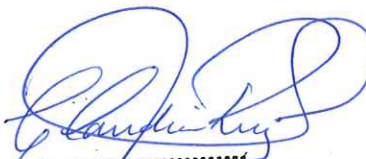
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Oficial de Integridad, realizar el seguimiento y cumplimiento del programa aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR LIMA



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA

I. PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, cuyo objetivo principal es contar con instituciones transparentes e íntegras que fomenten la probidad en el ámbito público, en el sector empresarial y en la sociedad civil. Además, busca asegurar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, involucrando activamente a la ciudadanía.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM¹ que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se establece como marco estratégico de implementación el "Modelo de Integridad", el cual se encuentra diseñado para fortalecer la capacidad de las instituciones y organizaciones frente a la corrupción y las prácticas antiéticas.

Este Modelo se estructura en nueve (9) componentes y treinta y seis (36) subcomponentes, que abarcan acciones relacionadas con buenas prácticas planteadas, con el objetivo de optimizar la organización de la administración pública para fomentar la integridad y combatir la corrupción.

El Modelo de Integridad establece la creación de una estructura orientada a la prevención de la corrupción. Asimismo, incluye un conjunto de directrices, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en su capacidad interna de prevenir y sancionar actos de corrupción y conductas contrarias a la ética. Según la normativa vigente, estas directrices se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo compuesta por nueve componentes, fundamentada en conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional. En la actualidad, este modelo constituye el estándar peruano en materia de integridad y proporciona un marco para la implementación del enfoque de integridad pública en las entidades.

Asimismo, es importante precisar que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Directiva que establece los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada a través de la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, dispone medidas de desempeño orientadas al fortalecimiento de la cultura de integridad en dichas entidades. En este marco, se definen tres etapas

¹ De conformidad con lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que forma parte del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, continuará en vigor hasta que se actualice la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

para dicho fortalecimiento: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y iii) Seguimiento.

En línea con lo mencionado en el párrafo anterior, el numeral 4.5 de la Directiva citada define el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite evaluar la adecuación de la entidad al estándar de integridad. Esto se realiza mediante el desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, lo que pone de manifiesto las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1 del punto V de las Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad incluye, entre otras, la etapa de planificación. Esta etapa implica el desarrollo de actividades que permiten determinar el grado de avance del Modelo de Integridad en la entidad, entre las cuales se destaca la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad. Asimismo, el numeral 5.1 citado establece que el programa de integridad define el plan de acción necesario para abordar las brechas identificadas, en función del estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción²

En este contexto y de acuerdo con las disposiciones mencionadas anteriormente, se presenta el "Programa de Integridad 2024 de Servicios de Parques de Lima - SERPAR LIMA"³, cuyo objetivo es establecer un plan de acción para articular y supervisar las medidas destinadas a la prevención y lucha contra la corrupción en su ámbito de competencias, desarrollando un proceso participativo con las unidades organizacionales responsables de la ejecución de las acciones incluidas, con el fin de garantizar una implementación adecuada del Modelo de Integridad y promover la integridad en la entidad pública. El documento "Programa de Integridad 2024 de SERPAR LIMA" se elabora conforme a las disposiciones establecidas en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades", aprobada por la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en consonancia con lo indicado en la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad", aprobada mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP.

II. MARCO NORMATIVO

2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM

² El numeral 4.5 Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, define el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

³ El cual tiene vigencia hasta Diciembre del 2024

- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- 2.3 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.5 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021⁴
- 2.6 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.7 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía de Evaluación del Estandar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", y la "Guía de Evaluación del Estandar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad".
- 2.8 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública".
- 2.9 Resolución de Secretaría General N° 084-2024/SG, que delega la función de integridad institucional en la Oficina General de Administración y Finanzas (Ex Gerencia de Administración y Finanzas).



III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Corrupción.**- La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- b) **Cultura de Integridad Pública.**- Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- c) **Enfoque de Integridad Pública.**-Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o

⁴ De acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N5 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- d) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.-** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- e) **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública.-** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.
- f) **Modelo de Integridad.-** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- g) **Oficial de Integridad.-** Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.



IV. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Secretaría General N° 084-2024/SG, de fecha 29 de abril de 2024 se delega a la Oficina General de Administración y Finanzas (Ex Gerencia de Administración y Finanzas), bajo la modalidad de delegación expresa de la máxima autoridad administrativa, la función de integridad y a su titular el cargo de Oficial de Integridad de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024.



V. DIAGNÓSTICO

Para evaluar los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha desarrollado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP). Este índice permite realizar una evaluación estandarizada del

progreso en la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. La medición se lleva a cabo de acuerdo con un Estándar de Integridad que se implementa en cinco etapas. Cada etapa del modelo se evalúa en una escala de 0 a 1, donde 0 indica la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 representa el cumplimiento total de la etapa evaluada. La suma de los puntajes de cada etapa constituye el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción de la entidad, el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, de acuerdo con el horizonte de implementación establecido por la Secretaría de Integridad Pública.

Estrategia de evaluación del Modelo de Integridad. La implementación del Modelo de Integridad se evalúa en 5 etapas.				
Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Fuente: Metodología para la determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.

En el caso de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, al no contar con una evaluación previa, corresponde realizar la evaluación por primera vez en la Etapa N° 1: Inicial. Esta etapa representa la primera fase de medición de la implementación del Modelo de Integridad, y permite obtener información sobre las condiciones básicas necesarias para iniciar el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Su objetivo es facilitar un acercamiento y acondicionamiento institucional que permita el desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas necesarios para fortalecer la cultura de integridad.

En esta etapa, se evalúa la implementación de acciones iniciales para establecer la función de integridad y, a su vez, el Modelo de Integridad. De acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, con fecha del 30 de julio de 2024, que aprueba la metodología para determinar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad para las Etapas 1, 2 y 3, se ha definido una nueva escala de valoración del ICP, la cual se presenta a continuación:

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Nota: la calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de Evaluación del Modelo de Integridad.

Fuente: Metodología para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva



Es importante precisar que SERPAR LIMA se encuentra en la Etapa 1: Inicial, en consecuencia, para avanzar a la Etapa 2: Institucionalización, deberá obtener un puntaje en el rango de “Apto”, que va de 09 a 1.00 en la Etapa 1. Una calificación inferior a “Apto” implicará que nuestra entidad permanezca en la misma Etapa durante el siguiente período de evaluación y trabajar en las áreas que requieran fortalecimiento.

Las entidades que serán evaluadas por primera vez deben presentar, de manera obligatoria, los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1. Además, se ha establecido el método para obtener la puntuación, utilizando la fórmula que se detalla a continuación:

Fórmula para obtener los resultados por componente y etapa de la entidad:

Sumatoria de los puntajes asignados por cada respuesta de la pregunta (aspecto evaluado) por componente/ Número total de aspectos evaluados por componente.

$$\frac{\sum \text{Puntajes de aspectos evaluados por Componentes}}{\text{Número Total de aspectos evaluados por Componente}} = \text{Resultado por Componente}$$

Y luego, la sumatoria de los resultados por componentes entre la cantidad total de los componentes del Modelo de Integridad.



$$\frac{\sum \text{de los promedios por Componentes}}{\text{Número Total de Componentes}} = \text{Resultado por Etapa}$$

Fuente: Metodología para la determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.



VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA

EL presente Programa de Integridad de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, tiene un (01) objetivo general y seis (06) objetivos específicos, que a continuación se detallan:

a) Objetivo general:

Fomentar la integridad, la transparencia y la probidad en Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, así como asegurar la prevención, el control y la sanción efectiva de la corrupción, mediante la participación activa de los servidores públicos y de la ciudadanía.

b) Objetivos específicos:

- Asegurar la transparencia y el acceso a la información pública en Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Fomentar una cultura de integridad y ética pública entre los servidores de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Establecer y consolidar la gestión de conflictos de interés en Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Promover la difusión de la plataforma destinada a la denuncia de presuntos actos de corrupción.



- Asegurar la integridad en los procesos de contratación de personal.
- Reforzar la gestión de riesgos que puedan comprometer la integridad pública dentro de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

VII. MATRIZ DE LAS ACCIONES DE INTEGRIDAD

El programa de integridad, tiene como objetivo principal estructurar una matriz de acciones destinada a cerrar las brechas en la capacidad preventiva de la entidad. Al respecto, siendo que Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, participará en la evaluación de la Etapa 1, según lo mencionado anteriormente, esta matriz especificará las acciones que deben implementarse para cada componente del Modelo de Integridad. Asimismo, identificará las unidades organizacionales responsables y establecerá los medios de verificación necesarios para la evaluación de la etapa correspondiente, como se detalla a continuación:

ETAPA 1	
Componente	Acción
C1: Compromiso de la Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el Programa de Integridad del año 2024 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad. • Difundir la filosofía de la entidad se fundamenta en una política pública orientada a la ética de la gestión - Código de Ética y Conducta de la Función Pública.
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsable del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten la Integridad Pública. • Gestionar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía de la Secretaría de Integridad Pública. • Realizar una identificación, evaluación y validación de riesgos de corrupción a fin de elevar a la máxima autoridad administrativa las acciones de mitigación de riesgos para su aprobación. • Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte.



	<ul style="list-style-type: none"> Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte. Realizar un seguimiento y mejora continua de las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte.
C3: Políticas de cumplimiento e integridad	<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar a la publicación difusión y seguimiento del Código de Ética y Conducta de SERPAR LIMA. Verificar del uso de la Plataforma de Debida Diligencia. Incorporar de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI.
C5: Controles internos, externo y auditoría	<ul style="list-style-type: none"> Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI.
C6: Comunicación y Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación, vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos. Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna.
C7: Canal de denuncias	<ul style="list-style-type: none"> Verificar de la Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	<ul style="list-style-type: none"> Realizar una propuesta de mejora de la implementación de la Función de Integridad.
C9: Encargado del modelo de integridad	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad. Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional es el encargado de brindar



	orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.
--	--

VIII. ALCANCE

Este Programa de Integridad contiene las acciones a desarrollar durante el periodo de octubre del año 2024 a diciembre del año 2024.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo planificar intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles.

De esta manera, los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación deben permitir obtener información basada en evidencias que sea creíble, fidedigna y útil, sobre todo para la adopción de decisiones futuras.

En ese sentido, el seguimiento, monitoreo y evaluación está a cargo de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior. El seguimiento se realizará en forma mensual conforme al cronograma anexo al "Programa de Integridad 2024 de Servicios de Parques de Lima- SERPAR LIMA.

X. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones y tareas a llevar a cabo durante el cuarto trimestre periodo 2024, que se especifican en la Matriz de Acciones, han sido proyectadas en conformidad con la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", así como con la metodología para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas 1, aprobadas mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Estas acciones abarcan los nueve (09) componentes que lo integran, junto con sus respectivos subcomponentes. En este contexto, la implementación y el cumplimiento de las tareas descritas en la Matriz de Acciones serán responsabilidad de las unidades organizativas a las que se asignen dichas tareas.



MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS

N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2024				Meta 2024	Indicador	Medio de Verificación	Responsable
		I	II	III	IV				
COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCION									
I.1. SUBCOMPONENTE: FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD.									
	Elaborar el Programa de Integridad del año 2024 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad				X	Contar con un Programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa	Programa de Integridad de SERPAR LIMA	Resolución de aprobación	Oficial de Integridad
I.2. SUBCOMPONENTE: VISIBILIDAD DE LA INTEGRIDAD COMO OBJETIVO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.									
	La Oficina General de Ética e Integridad, difunde la filosofía de la entidad se fundamenta en una política pública orientada a la ética de la gestión - Código de Ética y Conducta de la Función Pública.				X	Difusión de una política orientada a la ética de la gestión	Numero de Comunicaciones efectuadas	Notas de elevación, memorandos simples o múltiples y/o correos electrónicos	Oficial de Integridad/ Área de comunicaciones y Oficina de Sistema y Tecnología de la Información.
II. COMPONENTE 2: GESTION DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA.									
	Asignación de rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsable del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la Integridad Pública				X	Contar con un documento idóneo emitido por la máxima autoridad administrativa que identifique los roles	Asignación de rol conductor, técnico y consultivo	Resolución y/o Memorando	Oficial de Integridad Institucional / Máxima autoridad administrativa
	Gestionar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía de la Secretaría de Integridad Pública				X	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Número de actividades efectuadas	Informes de ejecución	Oficial de Integridad Institucional / Oficina de Recursos Humanos
	Realizar una identificación, evaluación y validación de riesgos de corrupción a fin de elevar a la máxima autoridad administrativa las acciones de mitigación de riesgos para su aprobación.				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de Informes de ejecución	Informe de ejecución de la Matriz de acciones de control de mitigación de riesgos.	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción
	Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de informes de ejecución	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción
	Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de informes de ejecución	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción
	Realizar un seguimiento y mejora continua de las acciones de gestión de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de informes de ejecución	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción
III. COMPONENTE 3: POLITICAS DE INTEGRIDAD									
	General de Ética e Integridad, coadyuva a la publicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de SERPAR LIMA				X	Fomentar cultura de ética en SERPAR LIMA	Número de Comunicaciones efectuadas	Publicación en las Redes Sociales de SERPAR LIMA, página web Institucional, comunicaciones por SGD o correos institucionales.	Oficina de Sistema Tecnología y Informática y
	Verificación del uso de la Plataforma de Debita Diligencia				X	Verificación del correcto uso de la Plataforma de Debita Diligencia		Informe	Oficial de Integridad Institucional / Máxima autoridad administrativa
	Incorporación de mecanismos de transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.				X	Incorporar en la Directiva de Contratación de personal, mecanismos que permita asegurar la transparencia e integridad en el proceso de contratación de personal en SERPAR LIMA	Verificación de la incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en la Directiva N° 003-2017-SERPAR LIMA/SG/MMLC, Directiva que regula el proceso de Convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios- Cas en el Servicios de Parques de Lima	Resolución que apruebe las incorporaciones de la Directiva de contratación de Personal en SERPAR LIMA	Oficina de Recursos Humanos
IV. COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS									
	Atención de solicitudes de acceso a la información pública solicitadas por mesa de partes (presencial o virtual)				X	Verificar las solicitudes de acceso a la información pública recibidas	Numero de informe de Ejecución	Informe de ejecución del consolidado de las solicitudes de Acceso a la Información	Ofina de Gestión Documentaria
V. COMPONENTE 5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA									
	Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI				X	Entregables presentados en el aplicativo de la CGR dentro de los plazos	Número de constancias de cumplimiento emitidas por el aplicativo de la CGR	Constancia de envío de los entregables del SCI	Encargado del Seguimiento del SCI
VI. COMPONENTE 6: COMUNICACION Y CAPACITACION									
	Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos				X	Charlas vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos Concentración del personal en temas de integridad pública y ética	Número de charlas efectuadas	Informes de ejecución	Oficina de Recursos Humanos
	Difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna				X	Informar sobre la cultura y promoción de la integridad en SERPAR LIMA S.A.	Número de comunicaciones enviadas	Correos Institucionales	Oficial de Integridad Institucional
VII. COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS									
	Verificación de la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano				X	Solicitar los acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Requerimiento al SIP	Oficio	Oficial de Integridad Institucional
VIII. COMPONENTE 8: SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD									
	Propuesta de mejora de la implementación de la Función de Integridad				X	Contar con los recursos necesarios que garanticen la capacidad operativa	Número de informes	Informe	Oficial de Integridad Institucional
IX. COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD									
	Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad				X	Garantizar la implementación del Modelo de Integridad en SERPAR LIMA	Número de reuniones efectuadas	Informes emitidos o Actas de reunión suscritas	Oficial de Integridad Institucional
	Comunicar formalmente a los Órganos de la Entidad que el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.				X	Proporcionar orientación y asistencia técnica a las unidades de organización de SERPAR LIMA sobre el modelo de integridad	Número de comunicaciones efectuadas	Memorandum múltiple emitidos y/o correo electrónico enviados	Oficial de Integridad Institucional



